

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, remite el presente proceso informando que revocó la sentencia proferida por este despacho. Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, mediante sentencia de segunda instancia No. 002 del 23 de junio de 2023, de conformidad con el artículo 329 del C.G.P.
2. En firme esta providencia liquidense por la secretaría del juzgado las respectivas costas.

NOTIFÍQUESE

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.28 fijado hoy 05-03-2024

En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO  
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c176d1604e9d5a140cc3176cd69ad73eaf34c2c6f02db6d93833d4514cbdbe7

Documento generado en 04/03/2024 01:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>